

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE BELÉN – ID 20041**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
Grupo de Pequeños Prestadores
Bogotá, Septiembre de 2014**

EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BELÉN – ID 20041 ANÁLISIS 2012 - 2013

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Tabla 1. Información general.

Empresa	Nit	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Fecha inicio de Operación	Servicios Prestados
Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Belén	826003618 - 1	Albeiro Arley Amado Amado	18/09/2003	Organización Autorizada	01/03/2004	Acueducto Alcantarillado Aseo

Fuente: SUI – RUPS 2014

De acuerdo a la información consignada en el Sistema Único de Información - SUI, el prestador Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Belén, identificado en esta superintendencia con el numero ID (20041), constituido como una organización autorizada del orden Prestador en municipio menor, opera los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el Municipio de Belén en el Departamento de Boyacá y atiende hasta 2500 suscriptores.

La persona prestadora realizó la última actualización de RUPS el día 28 de agosto de 2013, dicha solicitud fue rechazada por parte de esta superintendencia, ya que no fueron remitidos los documentos de soporte tal como se informó mediante el radicado No. 20131800696401 del 24 de octubre de 2013.

De acuerdo a esta última las actividades operadas por la empresa por servicio son:

Acueducto: Captación - conducción - tratamiento – almacenamiento - distribución – Comercialización.

Alcantarillado: Recolección - conducción - disposición final – comercialización.

Aseo: Barrido y limpieza de áreas públicas - recolección - transporte – tratamiento – almacenamiento - comercialización.

De otra parte se desconoce si en municipio está conformado el comité de desarrollo y control social y quien es el vocal de control.

2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

El prestador reportó la información correspondiente al personal por categoría de empleo correspondiente a los servicios de acueducto y alcantarillado del año 2012, de la cual se observa que los empleados son de tipo privado y temporal, como se observa a continuación:

Tabla 2. Personal por categoría de empleo.

Categoría	Servicio	Año	Número de Empleados	Sueldo	Otros Pagos Servicios Personales	Salario	Prestaciones Legales	Salarios + Prestaciones
Total Planta de personal	Acueducto	2012	9	75.050.436	0	75.050.436	5.691.348	80.741.784
	Alcantarillado	2012	9	80.741.784	0	80.741.784	15.111.504	95.853.288
Privados	Acueducto	2012	7	65.450.436	0	65.450.436	5.691.348	71.141.784
	Alcantarillado	2012	7	71.141.784	0	71.141.784	15.111.504	86.253.288
Temporales - Contratistas	Acueducto	2012	2	9.600.000	0	9.600.000	0	9.600.000
	Alcantarillado	2012	2	9.600.000	0	9.600.000	0	9.600.000

Fuente: SUI.

Para el año 2012 reportan un total de 9 empleados, de los cuales 7 son de tipo privado y 2 son temporales, de la información respecto de los salarios se deduce que en promedio la participación de los empleados privados es del 48% en el servicio de acueducto y el 52% en el servicio de alcantarillado, mientras que la relación en cuanto los empleados temporales es del 50% en cada uno de los servicios.

Por otra parte, debido a que el prestador no reportó la información para el año 2013, no se puede realizar un análisis de la variación del número de empleados y de los salarios.

Por otra parte se procedió a verificar la documentación cargada al SUI en relación al Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), pero no los archivos no se dejan visualizar, por tal razón el prestador debe proceder a solicitar formalmente la modificación de dicha información. Lo anterior teniendo en cuenta que la información suministrada al Sistema Único de Información – SUI, debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 2010 en concordancia con la Ley 142 de 1994, así mismo debe cumplir con las características de veracidad, oportunidad y confiabilidad, toda vez la persona prestadora es responsable de la información que se carga, puesto que esta se considera oficial para todos los efectos previstos en la ley.

2.2. ESTRATIFICACIÓN

En el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002, en el que se establece la competencia de la SSPD, de implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas, se procede a analizar los siguientes componentes:

2.2.1. ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA

Una vez verificada la información reportada al SUI por el ente territorial, se encontró que el municipio de Belén cuenta con el decreto 050 de estratificación urbana con fecha del 30 de octubre de 1997, a su vez con el decreto de actualización 007 del 10 de marzo de 2004.

En tal sentido se le recuerda a la persona prestadora que de acuerdo a lo previsto en el Decreto 990 de 2002, la Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sancionara "... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes..."

2.2.2. COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

De la información reportada por el ente territorial en el SUI INSPECTOR, en específico para el cumplimiento del indicador “22.1) Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación y 22.2) Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación”, se verificó que la Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Belén, tiene participación en el comité, como consta en el acta 001 del 29 de julio de 2014.

En relación con lo anterior es pertinente señalar los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva; al igual que los prestadores de servicios públicos deben atender lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 “*Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal*”.

2.2.3. CONCURSO ECONÓMICO 1 Y CONCURSO ECONÓMICO 2

No fue posible establecer si el prestador recibió algún cobro por el servicio de estratificación por parte de la alcaldía, ya que el prestador no ha certificado la información correspondiente al Formulario – Concurso Económico 1.

2.2.4. REPORTE DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS

Una vez verificado el estado de reporte del prestador se encontró que no ha reportado lo correspondiente a los formatos de facturación, por tanto no es posible realizar la verificación frente a la aplicación de la estratificación, frente a lo reportado por la alcaldía.

2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA.

El prestador **EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BELEN ID 20041**, reportó en el Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable desagregado por servicios de acueducto, alcantarillado y aseo S1 y A1, así mismo los Estados Financieros Consolidados S1 y A1 de las vigencias 2012 y 2013.

Sin embargo, no se evidenció el cargue en el SUI de los anexos al PUC, copia pdf o tif de los Estados financieros básicos debidamente firmados, de la vigencia 2012, ni 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, incumpliendo con lo ordenado en el Artículo No. 2 de la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como acciones contra los representantes legales por omisión en el reporte de la información.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI.

2.3.1. Balance General

En la siguiente tabla, se representan las cuentas del balance general conforme a la información reportada al SUI por el prestador.

Tabla No. 3. Balance General

BALANCE GENERAL					
	2012	%	2013	%	Var 12-13
Activo	64.783.329	100,0%	62.341.286	100,0%	-3,8%
Efectivo	18.295.900	28,2%	3.454.956	5,5%	-81,1%
Inversiones CP	0	0,0%	0	0,0%	
Deudores Serv. Públicos	26.208.216	40,5%	36.107.118	57,9%	37,8%
Deudores Servicio de Acueducto	16.209.406	25,0%	18.272.090	29,3%	12,7%
Deudores Servicio de Alcantarillado	7.245.742	11,2%	10.720.361	17,2%	48,0%
Deudores Servicio de Aseo	2.753.068	4,2%	7.114.667	11,4%	158,4%
Subsidio Servicio de Acueducto	0	0,0%	0	0,0%	
Subsidio Servicio de Alcantarillado	0	0,0%	0	0,0%	
Subsidio Servicio de Aseo	0	0,0%	0	0,0%	
Otros Deudores	5.067.623	7,8%	5.067.622	8,1%	0,0%
Provisión para deudores	-4.425.484	-6,8%	-4.425.484	-7,1%	0,0%
Provisión Acueducto	-2.130.421	-3,3%	-2.130.421	-3,4%	0,0%
Provisión Alcantarillado	-2.295.063	-3,5%	-2.295.063	-3,7%	0,0%
Inventarios	1.947.296	3,0%	1.947.296	3,1%	0,0%
Activo Corriente	47.093.551	72,7%	42.151.508	67,6%	-10,5%
Propiedad, Planta y Eq.	17.689.778	27,3%	20.189.778	32,4%	14,1%
Depreciación Acumulada	0	0,0%	0	0,0%	
Propiedad, Planta y Equipo Neto	17.689.778	27,3%	20.189.778	32,4%	14,1%
Total Activo No Corrientes	17.689.778	27,3%	20.189.778	32,4%	14,1%
Total Activos	64.783.329	100,0%	62.341.286	100,0%	-3,8%
Total Pasivos	42.471.637	65,6%	43.919.069	70,4%	3,4%
Total Pasivo Corriente	0	0,0%	0	0,0%	
Cuentas por pagar	33.436.981	51,6%	36.982.061	59,3%	10,6%
Obligaciones Laborales LP	9.034.656	13,9%	6.937.008	11,1%	-23,2%
Total Pasivo no Corriente	42.471.637	65,6%	43.919.069	70,4%	3,4%
Total Pasivo	42.471.637	65,6%	43.919.069	70,4%	3,4%
Patrimonio Institucional	22.311.692	34,4%	18.422.217	29,6%	-17,4%
Capital Suscrito y Pagado	0	0,0%	0	0,0%	
Capital Fiscal	6.510.861	10,1%	22.311.692	35,8%	242,7%
Resultado del Ejercicio	15.800.831	24,4%	-3.889.475	-6,2%	-124,6%
Total Patrimonio	22.311.692	34,4%	18.422.217	29,6%	-17,4%
Total Pasivo + Patrimonio	64.783.329	100,0%	62.341.286	100,0%	-3,8%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

En el Balance General del año 2013, las cuentas del grupo del activo totalizan \$62,34 millones, presentando una disminución de 3,8% con relación al año anterior. El pasivo suma \$43,91 millones y se incrementó el 3,4% con respecto al año 2012. El valor del patrimonio es \$18,42 millones, presentando una disminución de 17,4% con lo registrado en la vigencia anterior.

El comportamiento del Activo Total, para los dos periodos, es influenciado principalmente por las cuentas de deudores servicios públicos, efectivo, y propiedad planta y equipo.

Gráfico No. 1. Deudores Servicios Públicos



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

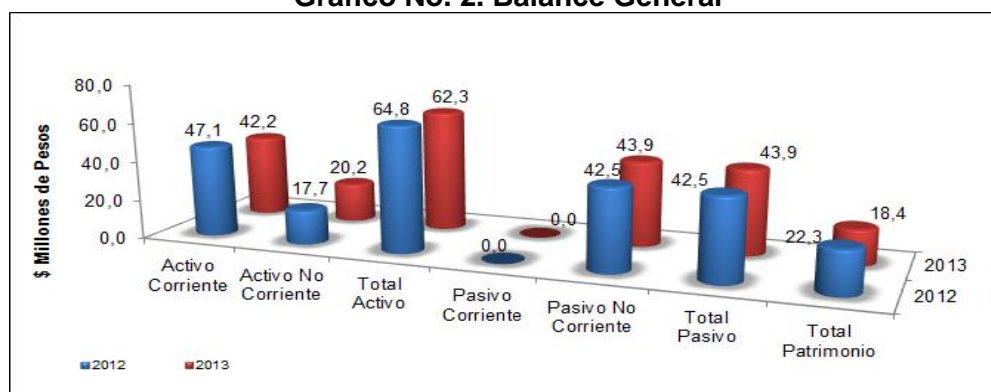
Dentro del activo corriente, se encuentra la cuenta correspondiente a deudores servicios públicos, la cual presenta en el año 2013 un aumento del 37,8% influenciado

por el incremento de los deudores en los tres servicios prestados como se muestra en el gráfico No.1.

Se evidencia que para la vigencia 2012 y 2013 no se reportaron deudores por concepto de subsidios, por lo que se le requiere a la Entidad explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio está girando los recursos correspondientes dentro de las vigencias.

Igualmente se observa en los dos periodos el registro de otros deudores por la suma de \$5,06 y una provisión para deudores por la suma de \$4,42, por lo que se le requiere al prestador aclarar esta situación y explicar las gestiones realizadas para los cobros de dichos valores, igualmente explicar el motivo por el cual se efectuó la provisión mencionada.

Gráfico No. 2. Balance General



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

El activo no corriente en la vigencia 2012, y 2013 lo componen las cuentas de propiedad planta y equipo en un 27,3%, y 32,4%. En los estados financieros del año 2012 y 2013 no se refleja causación de la depreciación de la propiedad planta y equipo. Frente a esta situación, se solicita al prestador una explicación.

Adicionalmente se observa en los dos periodos analizados que la composición de la cuenta de propiedad planta y equipo en su gran mayoría está representada en maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de comunicación y computación; llama la atención que no se puede evidenciar en la contabilidad de la entidad la infraestructura con la que se cuenta para la prestación de los servicios públicos, por lo tanto se le solicita al prestador una explicación detallada de la composición de la infraestructura dispuesta para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

En relación con el pasivo total en el año 2013 aumenta en un 3,4%, influenciado principalmente por el pasivo no corriente representado en las cuentas por pagar y las obligaciones laborales en los dos periodos, así mismo en las dos vigencias se refleja en el pasivo corriente un valor de \$0.

En el año 2012 y 2013 se evidencian en el pasivo no corriente el valor de \$42,47 millones por concepto de cuentas por pagar, y obligaciones laborales. En el año 2013 \$43,91 millones por la misma cuenta enunciada anteriormente.

El pasivo corriente en las dos vigencias fue registrado en ceros y el pasivo no corriente presentó cifras equivalentes al del pasivo total, por lo cual se requiere al prestador revisar y aclarar los registros efectuados en las cuentas corriente y no corriente del

pasivo, de tal manera que se pueda verificar la calidad de la información contable allí reportada.

Con respecto al patrimonio, puede verse una disminución en el año 2013 del 17,4%. En la vigencia 2012 se refleja una utilidad neta del ejercicio de \$15,80 millones y una pérdida neta de \$3,88 millones en el año 2013.

2.3.2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Tabla No. 4. Estado de Pérdidas y Ganancias

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
	2012	%	2013	%	Var 12-13
Ingresos Operacionales	169.423.066	100,0%	228.598.638	100,0%	34,9%
Servicio de Acueducto	90.987.022	53,7%	107.532.328	47,0%	18,2%
Servicio de Alcantarillado	46.020.584	27,2%	44.428.917	19,4%	-3,5%
Servicio de Aseo	32.415.460	19,1%	76.637.393	33,5%	136,4%
Ingresos Venta de Bienes	0	0,0%	0	0,0%	
Devoluciones y rebajas	0	0,0%	0	0,0%	
Costo de Ventas y Operación	166.334.000	98,2%	153.278.972	67,1%	-7,8%
Utilidad Bruta	3.089.066	1,8%	75.319.666	32,9%	2338,3%
Gastos Operacionales	70.772.590	41,8%	82.804.646	36,2%	17,0%
Gastos de Administración	70.772.590	41,8%	82.804.646	36,2%	17,0%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad Operacional	-67.683.524	-39,9%	-7.484.980	-3,3%	-88,9%
Otros ingresos	85.919.550	50,7%	3.896.544	1,7%	-95,5%
Otros gastos	2.435.195	1,4%	301.039	0,1%	-87,6%
Intereses	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad antes de Impuestos	15.800.831	9,3%	-3.889.475	-1,7%	-124,6%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad Neta	15.800.831	9,3%	-3.889.475	-1,7%	-124,6%

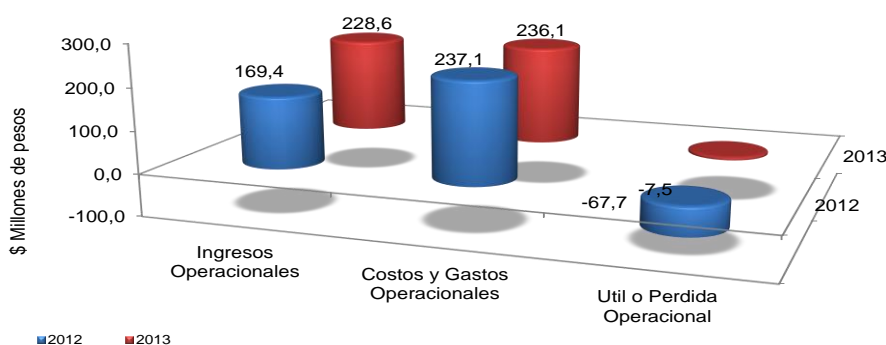
Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Entre las vigencias 2012 y 2013, los ingresos operacionales aumentaron en un 34,9%, pasaron de \$169,42 millones en el año 2012 a \$228,59 millones en el año 2013, influenciados principalmente por el incremento en la prestación de los servicios de aseo en un 136,4%, acueducto 18,2% y alcantarillado -3,5%.

Los costos de venta y operación del PUC consolidado reflejan la suma de \$166,33 millones en el año 2012 y \$153,27 millones en el año 2013, evidenciándose una disminución del 7,8% de una vigencia a otra.

En relación con los gastos operacionales presentan un aumento del 17,0% en el año 2013; influenciado principalmente por los gastos de administración que equivalen al 41,8% del total de los ingresos operacionales, para las vigencia 2012 y del 36,2% en el periodo 2013.

Gráfico No. 3. Comportamiento Operacional

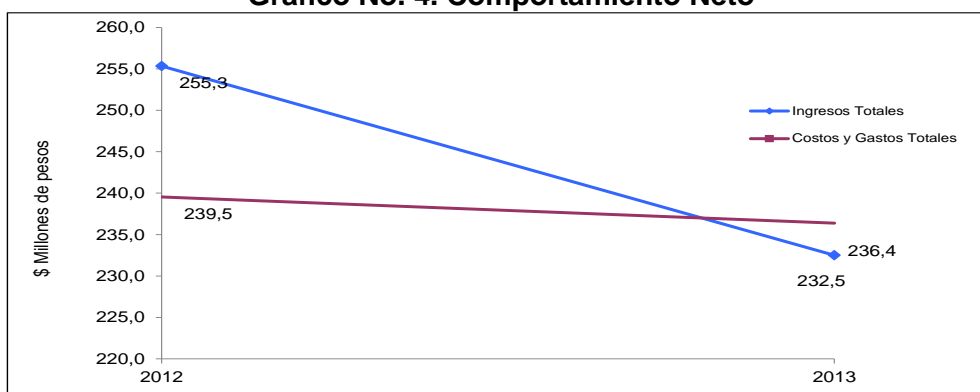


Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Tanto para el año 2012 como para el año 2013, el total de gastos y costos corresponden al 140% y 103,3% del total de los ingresos operacionales respectivamente, presentándose un margen de pérdida operacional en el año 2012 de \$67,68 millones y en el año 2013 de \$7,48 millones.

Al revisar el comportamiento operacional neto del período evaluado obtuvimos los resultados que se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 4. Comportamiento Neto



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

En la vigencia 2012 y 2013 el prestador obtuvo unos ingresos totales de \$255,3 millones y \$232,5 millones respectivamente; las cuentas de costos y gastos totales arrojaron la cifra de \$239,5 millones y \$236,4 millones para una utilidad neta al final del ejercicio de \$15,8 millones en el año 2012 y una pérdida neta de \$3,9 millones en la vigencia 2013.

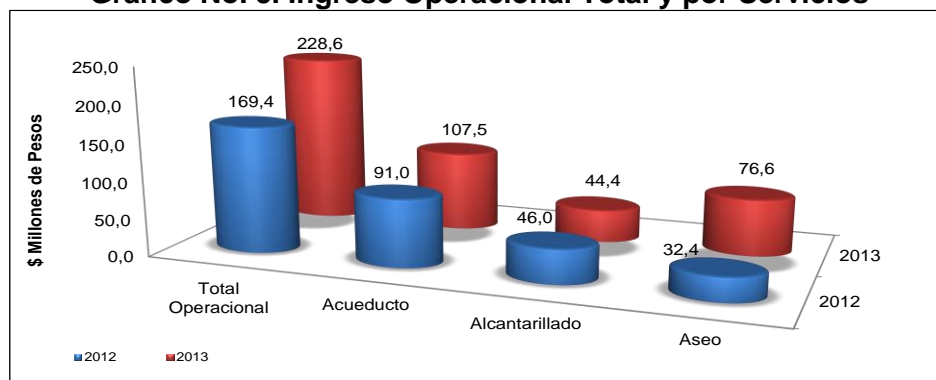
Es de resaltar que en la vigencia 2012 y 2013 los ingresos totales son jalonados por otros ingresos extraordinarios equivalentes a la suma de \$77,50 millones y \$3,89 millones respectivamente. Frente a esta situación, se le solicita al prestador explicación detallada de la causación de dichos ingresos y los hechos que los generaron, de tal manera que se pueda verificar su relación con los servicios prestados.

En los períodos evaluados, se observó que los costos y gastos totales superaron en gran medida los ingresos operacionales reportados por el prestador, comportamiento operacional desfavorable que explica el resultado de signo negativo obtenido en los dos últimos años reportados y que coloca en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del prestador.

De manera general, se le sugiere al prestador especial control de los costos y gastos totales a fin evitar pérdidas en el ejercicio y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos.

A continuación se representa el análisis del comportamiento de los ingresos operacionales Vs los gastos y costos totales y se puede observar el manejo operacional de la entidad prestadora para el periodo 2012 – 2013

Gráfico No. 5. Ingreso Operacional Total y por Servicios

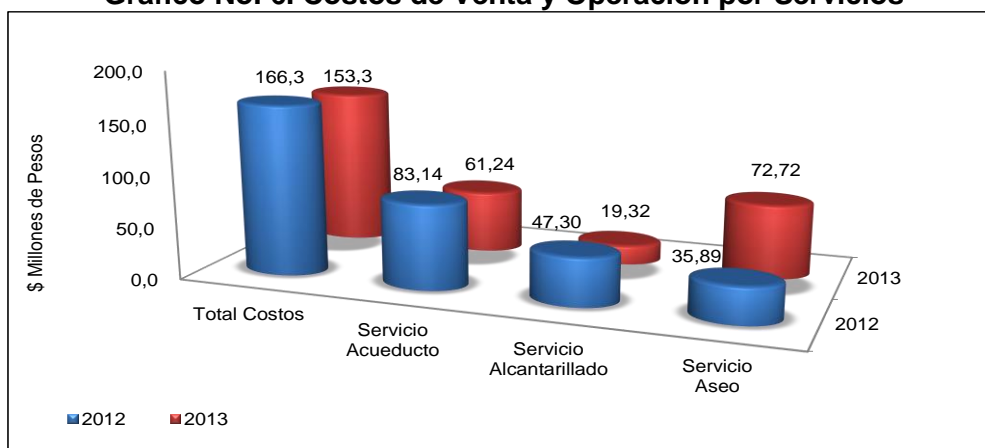


Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Conforme la información suministrada en el RUPS, la Empresa, presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; obteniendo ingresos así: Venta de servicios de acueducto \$90,98 millones en 2012 y \$107,53 millones en el año 2013, venta de servicio de alcantarillado \$46,02 millones y \$44,42 millones en los dos años analizados respectivamente y venta de aseo de \$32,41 millones y \$76,63 millones

Al efectuar el análisis por servicio, para los Costos de Venta y Operación se evidenció lo representado en el gráfico No. 6.

Gráfico No. 6. Costos de Venta y Operación por Servicios



Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio

Conforme lo reportado por el prestador en el SUI referente a costos de venta y operación por servicio y como se puede evidenciar en el gráfico No. 6, en el año 2012 el servicio que mayor participación tuvo sobre los costos totales fue el servicio de acueducto que ascienden a \$83,14 millones, servicio de alcantarillado por la suma de \$47,30 y aseo por \$35,89 millones. En el año 2013 el servicio de aseo con costos que

ascienden a \$72,72 millones, servicio de acueducto \$61,24 millones y alcantarillado que ascienden a \$19,32 millones.

El resumen del comportamiento operacional desagregado por servicio, para las vigencias 2012 y 2013, elaborado con la información reportada por el prestador, se presenta a continuación en la Tabla No.5.

Tabla No. 5. Comportamiento Operacional por Servicios

Servicio	Vigencia 2012				Vigencia 2013			
	Ingresos	Gastos	Costos	Resultado Operacional	Ingresos	Gastos	Costos	Resultado Operacional
Acueducto	119,63	24,40	83,14	12,09	108,90	37,40	61,24	10,26
Alcantarillado	74,66	24,40	47,30	2,96	45,79	33,24	19,32	-6,77
Aseo	61,06	24,40	35,89	0,76	77,81	12,47	72,72	-7,38

Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio

Conforme la información financiera desagregada por servicios reportada en el SUI para las vigencias de análisis tomando el comportamiento operacional por servicio, se puede inferir que en el año 2013 los servicios de alcantarillado y aseo reflejan un resultado negativo del ejercicio, situación que evidencia que los servicios públicos prestados, no están generando suficientes ingresos para cubrir los costos y gastos en los que incurre su prestación, por lo cual se le sugiere al prestador revisar sus costos y gastos a fin de por lo menos lograr un equilibrio entre los ingresos percibidos y las erogaciones que implican la prestación de estos servicios.

Analizando cada uno de los servicios públicos, los costos de venta y operación en el año 2012, están concentrados en los costos por concepto servicios personales equivalentes al 100%. En el año 2013 en servicios personales, y generales equivalente al 39,9%, y 36,4% respectivamente.

Se solicita a prestador aclarar en detalle el comportamiento de los servicios personales en el año 2012, y explicar por qué dentro de la cuenta de costos y gastos de este periodo, no se contemplaron otros costos que puedan incidir en la prestación de los servicios públicos a su cargo. Se observa que en esta vigencia el prestador no detalle a nivel de subcuentas los costos de producción, se le recomienda detallar en los estados financieros desagregados por servicios y consolidados las subcuentas correspondientes a los costos.

Así mismo se refleja en el plan de contabilidad del servicio de aseo del año 2013, la causación de \$52,44 millones en la cuenta 751090 otros costos generales, por lo cual se requiere al prestador aclarar en detalle los registros efectuados en esta cuenta.

En relación con los gastos, se evidencia que la mayor proporción de los gastos de administración en el año 2012 están representados en la cuenta sueldos y salarios que corresponden al 73,3% del total de los gastos operacionales; en el año 2013 los gastos están representados en las mismas cuentas equivalentes al 76,3%.

Se observa que en el año 2012, los gastos por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo registran el mismo valor de \$24,40 millones, se requiere al prestador una explicación detallada de los gastos de ese periodo.

2.3.3. INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 6 Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	56,46	57,65
Rotación Cuentas por Pagar	65,38	67,90
Razón Corriente	-	-
EBITDA (millones de pesos)	-67,68	-7,48
Nivel de Endeudamiento	65,56%	41,95%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Los indicadores de rotación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar muestran que el periodo en el que se cancelan las obligaciones de la empresa, es superior al que tarda en recaudar lo concerniente a la prestación de los servicios, lo que de alguna manera podría garantizar la liquidez de la corporación. Es de resaltar que debido que el prestador no reporto en los dos periodos de análisis pasivos en la porción corriente no se pudo calcular el índice de la razón corriente, a fin de verificar la capacidad del pago de sus obligaciones en el corto plazo.

En relación con el I indicador de endeudamiento refleja que la participación de los acreedores sobre el total de los activos del prestador fue del 65,56% en el año 2012 y del 67,90% en el año el año 2013, resultados que evidencian un alto índice de endeudamiento de la entidad.

Dado el resultado operacional, y teniendo en cuenta que en los dos años de análisis la empresa no reporto gastos y costos por concepto de depreciación, amortización, provisión u otras erogaciones se obtiene un EBITDA por pérdida operacional de \$67,68 millones para el año 2012 y de 7,48 millones para el año 2013.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

De acuerdo con la información reportada en el SUI por parte del prestador se evidenció el estado de los componentes técnicos con los que cuenta el municipio; es pertinente aclarar que el prestador no ha cumplido con el 100% del cargue de la información del tópico técnico, para los años de análisis.

3.1. SERVICIO DE ACUEDUCTO.

De acuerdo con la última actualización del RUPS el prestador para el servicio de acueducto opera las actividades de captación, conducción, tratamiento y distribución.

3.1.1. Captación.

De la información registrada en el SUI se encontró que la captación la realizan de una fuente de tipo superficial denominada “Quebrada Puente Niños”, asimismo que mediante el acto administrativo 444 del 27 de julio de 2006 CORPOBOYACA otorgó la concesión de agua para un caudal de 14,7 L/s, no obstante esta venció el 26 de julio de 2011. Por tal razón es necesario que el prestador informe a esta Superintendencia si renovó el permiso y realice la actualización de dicha información en el SUI.

La estructura de captación corresponde a una bocatoma de fondo y la aducción es por gravedad y consta de una tubería construida en PVC de 8" a 6" de diámetro, con una longitud de 2 km.

3.1.2. Tratamiento.

El prestador reportó que cuenta con una planta de tratamiento de filtración lenta, con un caudal de diseño de 38 l/s y que realiza el proceso de desinfección. No obstante no reportó lo correspondiente al formato de "componentes del sistema".

3.1.4. Distribución.

Se desconocen las características del sistema de distribución toda vez que el prestador no ha reportado lo correspondiente.

3.1.5. Concertación y materialización de los puntos de muestreo para la vigilancia y control de la calidad del agua

Verificado el estado de reporte del prestador, se evidencia que no ha reportado lo correspondiente a las actas de concentración de los puntos de muestreo y de recibo a conformidad, por tal razón se desconoce si se está dando cumplimiento a lo establecido a la Resolución 0811 de 2008.

3.1.6. Calidad del agua

Una vez verificada la información suministrada por el Instituto Nacional de Salud para los años de 2012 y 2013 se encontró que suministro agua apta para el consumo humano a excepción del mes de octubre de 2012 en el que se presentó un riesgo bajo, tal como se muestra a continuación:

Tabla 7. Resultados muestras de vigilancia casco urbano – 2012 y 2013

2012			2013		
Periodo	IRCA	Nivel De Riesgo	Periodo	IRCA	Nivel De Riesgo
Marzo	0.00	Sin riesgo	Abril	0.0	Sin riesgo
Abril	0.00	Sin riesgo	Mayo	0.0	Sin riesgo
Mayo	0.00	Sin riesgo	Junio	0.0	Sin riesgo
Junio	0.00	Sin riesgo	Julio	0.0	Sin riesgo
Agosto	0.00	Sin riesgo	Septiembre	0.0	Sin riesgo
Septiembre	0.00	Sin riesgo	Octubre	0.0	Sin riesgo
Octubre	7.64	Bajo	Noviembre	0.0	Sin riesgo
Noviembre	0.00	Sin riesgo	Diciembre	0.0	Sin riesgo
Diciembre	0.00	Sin riesgo			

Fuente: SIVICAP 2012 - 2013

Frente al control de la calidad del agua el prestador, el prestador no realizo el reporte de los resultados de los análisis, se desconoce si los realiza.

3.2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

El prestador reportó que las aguas residuales son descargadas sin tratamiento previo al Rio Minas, por otra parte no cuenta con el permiso de vertimientos, pero si cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos – PSMV, el cual fue aprobado por CORPOBOYACA mediante el acto administrativo 17 del 19 de febrero de 2009.

Frente a las características técnicas del sistema de alcantarillado no se cuenta con información ya que no han reportado lo correspondiente a los formatos y formularios “Tipos de Alcantarillado por Empresa, Componentes del Sistema de Alcantarillado, Registro de Puntos de Vertimiento Sobre el Cuerpo Receptor”

3.3. SERVICIO DE ASEO.

Al verificar lo reportado por el prestador en cuanto a las áreas de servicio, se observa que señalan tres áreas de prestación, identificadas con los nombres de “área urbana” y “Belen”, donde esta última tiene asignados dos NUAP diferentes, por otra parte se interpreta que estas áreas registradas corresponden a una misma área de prestación, la cual fue registrada varias veces por tanto le quedo asignados diferentes NUAP, lo cual puede considerarse un reporte de mala calidad.

Es pertinente aclarar que en este formato únicamente debe estar identificada el área donde se presta el servicio de aseo y se le asignara un número único, que deberá ser usado para el reporte en los demás formatos y formularios que se soliciten, el número variara al del casco urbano, si se trata de un centro poblado, una vereda o si es el caso otro municipio, por tal razón el prestador debe realizar la revisión, informar a esta entidad el resultado de esta y de ser el caso solicitar la modificación de la información.

Tabla 8. Áreas de prestación del servicio de aseo

NUAP	Nombre del área de prestación del servicio	Estado	Fecha en que adquirió el estado	Estado Envío	Fecha de Cargue
9164	área urbana	1-Activo	01/03/2004	R	19/03/2009
32136	belen	1-Activo	02/01/2004	R	04/04/2013
32136	belen	1-Activo	02/01/2004	R	04/04/2013
32137	Belen	1-Activo	02/01/2004	R	04/04/2013
32137	Belen	1-Activo	02/01/2004	R	04/04/2013
32137	Belen	1-Activo	02/01/2004	R	04/04/2013

Fuente: SUI

Frente a la disposición final de los residuos sólidos, está la realizan en el RELLENO SANITARIO REGIONAL TERRAZAS DEL PORVENIR en Sogamoso, de acuerdo a la información reportada por CORPOBOYACA.

De los demás componentes relacionados con prestación de servicio, el prestador solamente reportó lo correspondiente al formulario “Recolección, Manejo y transporte”, pero esta información no está actualizada ya que los últimos reportes son de 2009, donde se indica que la recolección la realizan una vez a la semana, y del reporte de microrutas, cuentan con dos rutas identificadas que son de tipo selectivo. Se desconoce la frecuencia de las labores de barrido y limpieza, así como lo correspondiente al tipo de vehículo usado para la recolección de los residuos sólidos.

Por otra parte el prestador en la actualización del RUPS, registra las actividades de tratamiento, aprovechamiento y almacenamiento, pero no ha reportado lo correspondiente.

3.4. PLAN DE CONTINGENCIA

Verificado el sistema documental de la entidad se encontró que el 20 de marzo de 2013, el prestador remitió la información en relación a la formulación del plan de contingencia mediante el radicado No. 20138100125722 y por parte de esta Superintendencia se dio respuesta por medio del radicado No. 20134600255601 del 20 de mayo de 2013, realizando algunas observaciones, para el ajuste del documento.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Para el desarrollo del presente capítulo no es posible analizar la información frente al número de suscriptores, índice de recaudo, micromedición de más, ya que la información correspondiente no ha sido cargada.

4.1. TARIFAS

Teniendo en cuenta la expedición del marco regulatorio para los servicios de acueducto y alcantarillado mediante Resolución CRA 287 de 2004 “*Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado*”, y la Circular 004 del 22 de septiembre de 2006 que establece la manera en que las personas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado deben reportar al Sistema Único de Información –SUI- la información correspondiente al estudio de costos y tarifas.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha la EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BELEN no ha cargado el estudio tarifario de acueducto y alcantarillado en el MOVET, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

4.1.1. TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO

El prestador debe justificar el no reporte de información de tarifas aplicadas del servicio de acueducto para la vigencia 2012 y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

Tabla 9. Tarifas Aplicadas Acueducto

Año	Mes	Estrato	TARIFA APLICADA ACUEDUCTO				%SUB Y CONT APLICADO			
			CF usu/mes	C*C Básico (\$/m3)	C*C Comple (\$/m3)	C*C Sunt (\$/m3)	CF usu/mes	C*C Básico (\$/m3)	C*C Comple (\$/m3)	C*C Sunt (\$/m3)
2013	Enero a Diciembre	1	1600	180	180	180	-29%	-48%	-48%	-48%
		2	1933	216	216	216	-14%	-37%	-37%	-37%
		3	2249	286	286	286	0%	-17%	-17%	-17%
		Comercial	2698	343	343	343	20%	0%	0%	0%
		Industrial	2837	361	361	361	26%	5%	5%	5%
		Oficial	2249	343	343	343	0%	0%	0%	0%

Fuente: Información Reportada al SUI

Del reporte de tarifas aplicadas para el servicio de acueducto se evidenció que el prestador aplicó porcentaje de subsidios a los estratos 1, 2 y 3 en los cargos complementarios y suntuarios, situación que debe explicar el prestador puesto que por

ley solo es subsidiable hasta los primeros 20 m3 de consumo, es decir, solo el cargo básico.

Adicionalmente, los porcentajes aplicados para subsidios de los estratos 1, 2 y 3 del 29%, 14% y 0% respectivamente en el cargo fijo y 48%, 37% y 17% del cargo básico no corresponde a los aprobados por el concejo municipal mediante acuerdo No. 026 del 28 de noviembre de 2009 , en el que se aprobó 50%, 40% y 15% respectivamente.

Finalmente se evidenció que aplicó un porcentaje de contribución al uso industrial inferior al mínimo establecido en la Ley 1450 de 2011.

4.1.2. TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO

El prestador debe justificar el no reporte de información de tarifas aplicadas del servicio de alcantarillado para la vigencia 2012 y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

Tabla 10. Tarifas Aplicadas Alcantarillado

Año	Mes	Estrato	TARIFA APLICADA ALCANTARILLADO				%SUB Y CONT APLICADO			
			CF usu/mes	C*V Básico (\$/m3)	C*V Comple (\$/m3)	C*V Sunt (\$/m3)	CF usu/mes	C*V Básico (\$/m3)	C*V Comple (\$/m3)	C*V Sunt (\$/m3)
2013	Enero a Diciembre	1	949	156	156	156	0%	0%	0%	0%
		2	949	156	156	156	0%	0%	0%	0%
		3	948	156	156	156	0%	0%	0%	0%
		Industrial	1197	196	196	196	26%	26%	26%	26%
		Comercial	1139	187	187	187	20%	20%	20%	20%
		Oficial	949	156	156	156	0%	0%	0%	0%

Fuente: Información Reportada al SUI

Del reporte de tarifas aplicadas del servicio de alcantarillado para el año 2013 se evidenció que el prestador no aplica subsidios a los estratos 1, 2 y 3, situación que debe explicar el prestador dado a que mediante acuerdo No. 026 del 28 de noviembre de 2009 el concejo municipal aprobó factores de subsidios tanto para el servicio de acueducto como para alcantarillado.

Adicionalmente, se encuentra aplicando porcentajes de contribuciones inferiores a los mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011 para los usos industrial y comercial.

4.1.3. ASPECTOS TARIFARIOS ASEO

Me permito informar que mediante Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 se estableció la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación para el servicio de aseo, por tal motivo es una obligación de tipo legal hacer el cargue al Sistema Único de Información – SUI- acerca de la información tarifaria, financiera y contable de la persona prestadora que esta Entidad requiera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, a fin de que esta Superintendencia pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Por lo anterior, las Circulares Conjuntas SSPD CRA No. 006 y 003 de 2006, establecen el proceso de reporte de información a esta Entidad para la aplicación de

la metodología tarifaria del servicio de aseo definida en la Resoluciones mencionadas anteriormente.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha la Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Belén no ha cargado el estudio tarifario de aseo en el SUI, por lo tanto debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

TARIFAS APLICADAS ASEO

El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas para las vigencias de análisis (2012 – 2013).

El prestador debe justificar el no reporte de información y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

4.2. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

El consejo municipal de Belén mediante acuerdo No. 026 del 28 de Noviembre de 2009 estableció los siguientes porcentajes de subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla 11. porcentajes de subsidios y de aporte solidario.

TIPO DE USUARIO	SUBSIDIO
Residenciales	
Estrato 1	-50%
Estrato 2	-40%
Estrato 3	-15%

Fuente: Información Reportada al SUI

De lo anterior, se evidencia que los porcentajes fijados para subsidios se encuentran acordes a los máximos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporta al SUI.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005 se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo a través del Indicador Financiero Agregado – IFA del prestador Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Belén, ID 20041 para los años 2012 y 2013.

Tabla 12. Indicador Financiero Agregado – IFA

Empresa	Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	Estado de Información
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BELEN ID 20041	0,00	102,10	71,45	Rango 3	Rango 1	Rango 2	Rango 2	Medio	Cargue de Información
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BELEN ID 20041	0,00	95,67	96,83	Rango 3	Rango 1	Rango 2	Rango 2	Medio	Cargó Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI okok

En las vigencias de análisis, el prestador no reportó el pasivo corriente, razón por la cual no se pudo calcular el coeficiente de liquidez, situación que por ende afecta el resultado del cálculo del indicador agregado IFA; sin embargo de acuerdo con la información reportada al SUI se efectuó el cálculo de los coeficientes de eficiencia del recaudo y coeficiente de cubrimiento de costos y correspondieron a los valores indicados en la Tabla No. 5. Conforme a la normatividad vigente se obtuvieron, calificaciones que ubican al prestador en Rango 2, y por ende en un nivel de riesgo medio, lo que a su vez sugiere un nivel intermedio de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la prestación de los servicios.

Es importante mencionar que el reporte de la información de manera oportuna, eficiente y de calidad por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

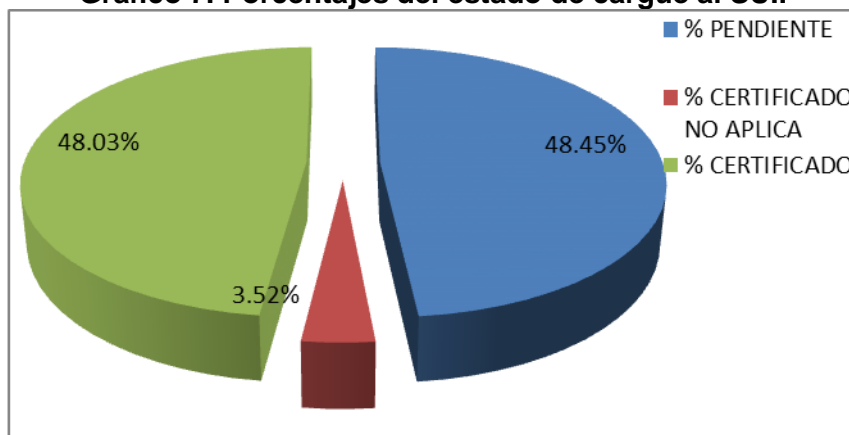
De acuerdo al estado de reporte del prestador en el SUI se evidenció que desde el año 2002 el prestador tiene 2.838 formatos y formularios habilitados para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de los cuales tiene pendientes por reportar el 48,45% de la información, presentando incumplimientos para todos los tópicos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13. Estado del reporte al SUI.

REPORTES				
TÓPICOS	CERTIFICADOS	C. NO APLICA	PENDIENTES	TOTAL
Administrativo			17	17
Administrativo y Financiero	294	64	251	609
Comercial y de Gestión	591	7	835	1433
Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA			1	1
MOVET			6	6
NSC			4	4
Prestadores	1		29	30
Proceso NIF			1	1
Técnico operativo	477	29	231	737
TOTAL	1.363	100	1.375	2.838

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Gráfico 7. Porcentajes del estado de cargue al SUI.



Fuente: SUI - Gráficos Grupo Pequeños Prestadores - SSPD.

Por otra parte se evidenció que para los años de 2012 y 2013 el prestador cuenta con un total de 620 Formularios y Formatos disponibles para cargar, de los cuales registra 298 certificados, 7 certificados como no aplica y 315 pendientes por cargar.

7. ACCIONES DE LA SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, durante los años de 2012 y 2013 esta superintendencia ha generado comunicaciones requiriendo al prestador sobre diferentes temas concernientes a los tópicos, comercial, administrativo y técnico, así como para el cargue de la información respectiva:

- Mediante radicado SSPD No. 20124600787121 del 17 de octubre de 2012, se solicitó al prestador el cargue del estudio de costos y tarifas del servicio de aseo al SUI.
- A través del radicado 20124600846521 del 9 de noviembre de 2012, se requirió al prestador para que remitiera el plan de contingencia.
- Con radicados 20134600361861 del 24 de junio, 20134600430541 de 16 de julio de 2013, se requirió al prestador para que realice el cargue Información al Sistema Único de Información SUI.
- Por medio del radicado No. 20134600631081 del 25 de septiembre de 2013, se reiteró al prestador las obligaciones referentes al servicio de alcantarillado, actividad de tratamiento de aguas residuales.

Lo anterior acompañado de eventos de socialización y capacitación de las herramientas con las que cuenta el prestador para el cumplimiento de sus obligaciones, frente al tema se informó al prestador sobre la realización del evento sobre estratificación coberturas, facturación - SUI y Directivas de la Procuraduría General de la Nación, mediante radicado SSPD No. 20134600563271 del 4 de septiembre de 2013.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

- El prestador no ha actualizado el registro único de prestadores – RUPS.
- La empresa opera los servicios de acueducto alcantarillado y aseo en el casco urbano del municipio de Belén, departamento de Boyacá
- De la información correspondiente al tópico personal por categoría de empleo el prestador no reportó lo correspondiente para el servicio de aseo y para los servicios de acueducto y alcantarillado del año 2013, por tal motivo no fue posible realizar un análisis comparativo.
- Se desconoce si el contrato de condiciones uniformes con el cual cuenta el prestador cumple con el modelo establecido por la Resolución 375 de 2006.
- De la información cargada se encontró que el prestador hace parte del comité permanente de estratificación.
- No fue posible establecer si el prestador adoptó la estratificación de la alcaldía, ya que no ha reportado lo correspondiente, al igual que se desconoce si la alcaldía le efectuó algún cobro por el servicio de estratificación.
- Entre los años 2012 y 2013 el total del activo presentó una disminución del 3,8%, el pasivo un aumento del 3,4% y el patrimonio una disminución del 17,4%.
- Conforme lo reflejado en los indicadores y el análisis del balance general, se puede evidenciar que la entidad, presenta altos niveles de endeudamiento que no pueden ser atendidos en el corto plazo, situación ésta que pone en riesgo la liquidez de la empresa la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos.
- El comportamiento de los ingresos operacionales, los costos y los gastos infiere que en el año 2012 y 2013, la prestación de los servicios públicos refleje un resultado negativo del ejercicio.
- El prestador presenta una pérdida operacional de \$67,68 millones para el 2012 y de \$7,48 millones para el 2013.
- El indicador de rentabilidad EBITDA, presentó cifras negativas en los años 2012 y 2013, lo que evidencia una condición operacional muy desfavorable y refleja el riesgo financiero de la entidad.
- En los períodos evaluados, se observó que los costos y gastos totales superaron en gran medida los ingresos operacionales reportados por el prestador, comportamiento operacional desfavorable que explica el resultado de signo negativo obtenido en los dos últimos años reportados y que coloca en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del prestador.
- El prestador no ha cumplido con el 100% del cargue de la información del tópico técnico, por tal motivo se desconoce el estado actual de operación de los servicios públicos.

- Frente a la fuente de abastecimiento de agua, es de tipo superficial y de acuerdo con la información cargada la concesión de aguas no se encuentra vigente.
- El prestador cuenta con un sistema de tratamiento del agua para consumo humano.
- El agua suministrada durante los años de 2012 y 2013 cumplió con la calidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 a excepción del mes de octubre de 2012 en el que se presentó un riesgo bajo.
- Se desconoce el estado de concertación y materialización de los puntos de muestreo para la vigilancia y control de la calidad del agua.
- Cuentan con la aprobación del PSMV.
- No realiza ningún tipo de tratamiento a las aguas residuales.
- Se desconoce si el vehículo de recolección de los residuos sólidos cumple con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto No. 2981 de 2013.
- La actividad de recolección es realizada con una frecuencia de una vez a la semana y es de tipo selectivo.
- La disposición final de los residuos sólidos no es operada por el prestador.
- Se desconoce lo relacionado a la actividad e tratamiento en el servicio de aseo ya que no ha reportado lo correspondiente.
- El prestador presento el plan de contingencia.
- No ha reportado el 100% de la información comercial, por tal razón se desconoce el número de suscriptores a los cuales atiende, los consumos promedio y el estado de la aplicación de la medición del consumo.
- El comportamiento financiero de la Entidad, se reflejó en el Indicador Financiero Agregado, el cual en los dos periodos analizados se ubicó en nivel IFA medio, lo que indica un nivel intermedio de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la prestación de los servicios públicos.
- La EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BELEN no ha cargado el estudio tarifario de acueducto y alcantarillado en el MOVET, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.
- En el reporte de tarifas aplicadas para el servicio de acueducto se evidenció que el prestador aplicó porcentaje de subsidios a los estratos 1, 2 y 3 en los cargos complementarios y suntuarios, situación que debe explicar el prestador puesto que por ley solo es subsidiable hasta los primeros 20 m3 de consumo, es decir, solo el cargo básico.
- Los porcentajes aplicados para subsidios de los estratos 1, 2 y 3 del 29%, 14% y 0% respectivamente en el cargo fijo y 48%, 37% y 17% del cargo básico no corresponde a los aprobados por el concejo municipal mediante acuerdo No. 026

del 28 de noviembre de 2009 , en el que se aprobó 50%, 40% y 15% respectivamente.

- En el reporte de tarifas aplicadas del servicio de alcantarillado para el año 2013 se evidenció que el prestador no aplica subsidios a los estratos 1, 2 y 3, situación que debe explicar el prestador dado a que mediante acuerdo No. 026 del 28 de noviembre de 2009 el concejo municipal aprobó factores de subsidios tanto para el servicio de acueducto como para alcantarillado.
- La EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BELEN no ha cargado el estudio tarifario de aseo en el SUI, por lo tanto debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.
- El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas para las vigencias de análisis (2012 – 2013) del servicio de aseo.

8.2. Recomendaciones

- El prestador debe adelantar acciones pertinentes con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre a la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de la diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los tópicos Administrativo, Técnico, financiero, Comercial y Gestión.
- El no reporte de información por parte del prestador limita y no le permite a la superintendencia el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002.
- En caso de no tener habilitados los formatos o formularios requeridos por la norma, debe gestionar lo pertinente a través de la mesa de ayuda del SUI como se relaciona a continuación:

“A partir del 1 de marzo de 2012 el nuevo horario de atención telefónica es: Lunes a Viernes 7:00 am a 5:00 pm, Jornada continua y sábados de 8 am a 12 m. PBX 6913006 ó LÍNEA GRATUITA desde cualquier lugar del país 018000 910305 opción 2-1. Recuerde que también contamos con otros medios de comunicación: sitio en Internet www.sui.gov.co o correo electrónico sui@superservicios.gov.co.”

- Adicionalmente, se le recuerda al prestador que el reporte de la información debe cumplir con la calidad y de manera oportuna, ya que tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos por parte de la Superservicios.
- Actualizar y presentar el contrato de condiciones uniformes ante la CRA para obtener el concepto de legalidad, adicionalmente debe socializarlo con los usuarios de acuerdo con las leyes y decretos que rigen el sector, adicionalmente socializarlo con los usuarios del servicio de conformidad al Artículo 131 de la Ley 142 de 1994 y cargar lo correspondiente al SUI.
- Se le recuerda al prestador que el artículo 3 de la ley 132 de 2012, fija que “Las empresas de servicios públicos domiciliarios tomarán las medidas necesarias para que los resultados de las estratificaciones adoptadas en cumplimiento de los

plazos previstos en la presente ley se apliquen al cobro de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios residenciales, a más tardar cuatro (4) meses después de haber sido expedido y publicado el correspondiente decreto de adopción, y con la gradualidad tarifaria que determinarán las respectivas Comisiones de Regulación máximo seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley”.

- Y que el decreto 990 de 2002, señala que la Superintendencia en cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia, tiene competencia de sancionar “(...) a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes (...)”.
- En el mismo sentido se alude al prestador, que debe agregar el número predial catastral en su maestro de facturación.
- Se recomienda al prestador realizar las gestiones pertinentes para el recaudo de la cartera, y de los otros deudores a fin de evitar disminución de la liquidez financiera de la entidad.
- Se le recomienda detallar en los estados financieros desagregados por servicios y consolidados las subcuentas correspondientes a los costos.
- De manera general, se le sugiere al prestador el incremento de los ingresos especial control de los costos y gastos totales a fin evitar pérdidas en el ejercicio y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de acueducto.
- Igualmente, se le recuerda que del buen reporte de la información depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real de la empresa en cuanto a la prestación de servicios públicos, además de garantizar la calidad de la información, puesto que la misma genera repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.
- Se le sugiere al prestador revisar el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios que se encuentra en el siguiente link: http://www.sui.gov.co/suibase/normatividad/anexo1_plan_contabilidad.pdf.
- Con base en el análisis realizado en las dos vigencias se efectúan las siguientes solicitudes:
 - El prestador debe aclarar porque no ha realizado el cargue de los anexos al PUC, copia pdf o tif de los estados financieros básicos debidamente firmados, de la vigencia 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
 - Se evidencia que para la vigencia 2012 y 2013 no se reportaron deudores por concepto de subsidios, por lo que se le requiere a la Entidad explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio está girando los recursos correspondientes dentro de las vigencias.

- En los dos periodos se observa el registro de otros deudores y una provisión para deudores, por lo que se le requiere al prestador aclarar esta situación y explicar las gestiones realizadas para los cobros de dichos valores, igualmente explicar el motivo por el cual se efectuó la provisión mencionada.
 - En los años 2012 y 2013 no se refleja causación de la depreciación de la propiedad planta y equipo. Frente a esta situación, se solicita al prestador una explicación.
 - Se solicita al prestador una explicación detallada de la composición de la infraestructura dispuesta para la prestación de los servicios públicos a su cargo.
 - Se requiere al prestador revisar y aclarar los registros efectuados para los años 2012 y 2013 en la cuenta pasivos, en sus órdenes corriente y no corriente, de tal manera que se pueda verificar la calidad de la información contable allí reportada y su relación con los servicios públicos a su cargo.
- Debido que en los dos periodos se registran otros ingresos extraordinarios de \$77,50 millones en el año 2012 y \$3,89 millones en el año 2013, se le solicita al prestador explicación detallada de la causación de dichos ingresos y los hechos que los generaron.
 - Se requiere al prestador aclarar en detalle el comportamiento de los servicios personales en el año 2012, y explicar por qué dentro de la cuenta de costos y gastos de este periodo, no se contemplaron otros costos que puedan incidir en la prestación de los servicios públicos a su cargo.
 - Se observa que en el año 2012, los gastos por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo registran el mismo valor de \$24,40 millones, se requiere al prestador una explicación detallada de los gastos de ese periodo.
 - ✓ Debido que en el año 2012 los gastos desagregados por servicios reflejan en el plan de cuentas el mismo valor de \$24,40 millones, se solicita al prestador una explicación al respecto.
 - Debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, referentes al cumplimiento del suministro de agua apta para el consumo humano, del control de la calidad del agua, lavado y desinfección del tanque de almacenamiento y la red de distribución.
 - Realizar concertación y materialización de los puntos de muestreo y solicitar a la autoridad sanitaria las actas correspondientes, de conformidad con la Resolución 0811 de 2008, así mismo cargar la información al SUI.
 - Realizar las muestras del control de la calidad del agua y reportar lo correspondiente al SUI de conformidad a lo establecido en Decreto 1575 de 2007.
 - Dar cumplimiento a la especificaciones técnicas contempladas en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, en aras de mejorar el estado de la prestación de los servicios públicos en el municipio.

- Es necesario que lleve un registro formal del desarrollo de las diferentes actividades realizadas en cumplimiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 142 de 1994 acerca de contar con los permisos ambientales del caso para operar, teniendo en cuenta que la concesión de agua no está vigente.
- Dar cumplimiento al Decreto No. 2981 de 2013, mediante el cual reglamenta la prestación del servicio público de aseo en especial sobre las frecuencias de la recolección, barrido y limpieza y de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el vehículo de recolección.
- El prestador debe justificar el no reporte de información de tarifas aplicadas del servicio de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2012 y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.
- Se reitera lo establecido en el Artículo 87 la resolución 1096 de 2000, en relación a la obligatoriedad de la medición del consumo.
- El presente análisis y las acciones que del mismo se desprendan, se realizan sin perjuicio de las acciones administrativas y posteriores revisiones que pueda realizar esta Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control.

Proyectó: Carol Julieta Forero - Grupo Pequeños Prestadores

Doris Vannessa Ardila Portilla – Grupo Pequeños Prestadores

Lina Lucia Sánchez - Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Beatriz Giraldo Castaño - Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)